

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LOS/LAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA PROVEER EN TURNO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN-CONCURSO, 8 PLAZAS DE MÉDICO/A PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA EXTRAHOSPITALARIA SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Mediante Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de 9 de diciembre de 2022 (BOAM núm. 9.282, de 14 de diciembre de 2022) con corrección de 23 de diciembre de 2022 (BOAM núm. 9291, de 28 de diciembre de 2022), fueron convocadas pruebas selectivas para proveer en turno libre, mediante el sistema de concurso, 8 plazas de Médico/a para el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil, del Ayuntamiento de Madrid.

Concluido el procedimiento de selección, el Coordinador General de Seguridad y Emergencias ha dispuesto, por Resolución de 27 de agosto de 2024, la publicación en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» de la relación de aprobados del proceso selectivo (BOAM núm. 9.704 de 28 de agosto de 2024) con corrección por Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 15 de octubre de 2024 donde se hace pública la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo (BOAM núm. 9.740 de 17 de octubre de 2024), habiéndose aportado por los aspirantes la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria para su nombramiento como funcionarios de carrera.

Corresponde al titular de la Dirección General de SAMUR-Protección Civil, conforme determina el artículo 17.1.1 del Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias la competencia para nombrar a los funcionarios de carrera de SAMUR-Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la propuesta efectuada por el Tribunal Calificador nombrado por Decreto de 10 de julio de 2023 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias,

RESUELVO

PRIMERO. - Nombrar funcionarios de carrera en la categoría de Médico/a para el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil, del Ayuntamiento de Madrid, a los 8 aspirantes que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con indicación de los puestos que se les adjudican. Ello de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 9 de diciembre de 2022, del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, para proveer en turno libre, por el sistema de concurso, 8 plazas de esta categoría, las cuales están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, de las establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de funcionario/a de carrera deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas, y tomar posesión de su destino en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid». Transcurrido el plazo de un mes, los/as aspirantes que no hayan tomado posesión perderán todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo, quedando anuladas todas sus actuaciones.

TERCERO. - Hacer pública la presente resolución en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

Información de Firmantes del Documento

ESPERANZA JUNQUERA VIZCARRONDO - DIRECTORA GENERAL
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/10/2024 10:55:51
CSV : 1EDXB523B5JIH3MX



II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2.º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en cualquier momento a contar desde el día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. (artículo 124 LPAC).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Firmado electrónicamente
LA DIRECTORA GENERAL DE SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL

Esperanza Junquera de Vizcarrondo

Información de Firmantes del Documento



ESPERANZA JUNQUERA VIZCARRONDO - DIRECTORA GENERAL
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/10/2024 10:55:51
CSV : 1EDXB523B5JIH3MX



ANEXO

RESOLUCION NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS DE CARRERA EN LA CATEGORIA DE
MÉDICO/A DE EMERGENCIAS PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA
EXTRAHOSPITALARIA SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

NÚMERO DE ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN DEFINITIVA	PUESTO ASIGNADO
1	***2281**	MORENO ORTIZ, MIGUEL DAMIAN	100	30203342
2	***2577**	SARO CARBALLO, MIGUEL GASPAR	100	30237505
3	***9276**	MORAN MARTINEZ, ALFONSO MARIA	84,25	30065358
4	**2735**	TAMAYO ALVAREZ, RAFAEL ENRIQUE	76,45	30237511
5	**6608**	SANTALICES CELMA, JORGE	73,10	30231185
6	**0843**	VELAZQUEZ FERNANDEZ, ERNESTO	67	30231180
7	***8935**	CASANOVA MALDONADO, JUAN DIEGO	65,80	30237508
8	***8016**	GALLARDO MAYTA, CHRISTIAN KOEHLER	64,90	30237510

Información de Firmantes del Documento



ESPERANZA JUNQUERA VIZCARRONDO - DIRECTORA GENERAL
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/10/2024 10:55:51
CSV : 1EDXB523B5JIH3MX

